

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Hermosinda López Pardiñas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pedro González Velázquez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Isidoro Sánchez Martín, Ramón Rodríguez Victoria y Manuel Feans Cebej.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José Pérez Galafate.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Virosta Negro.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Faustino Torre Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio García López, Sebastián Ramírez Montiel y Vicente Andújar Rayo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fernando Díaz de Mendoza Rodríguez de Intilini.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Enrique Heredia Cabello y Miguel Morales Jorge.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Fernández Fabeiro.

De la Prisión Provincial de Gerona: Manuel de Jesús del Campo Barón.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Alfonso Ugal Blanco, Angel López Redondo, Vicente Rodríguez Espejo y Juan Jesús Rodríguez Hombre.

De la Prisión Provincial de Murcia: Arturo Andrés Anibal García Gil.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Francisco Estévez García.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Miguel Urtasun Goñi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de La Coruña, en cumplimiento del Decreto 400/1962 de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de La Coruña:

Ayuntamiento de La Coruña (casco):

Mixto «Curros Enriquez», con dirección sin curso y dieciséis unidades (seis de niños, siete de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de seis secciones y el de niñas de diez secciones (siete de niñas y tres de párvulos).

Mixto «Montel Toucet», con dirección sin curso y catorce unidades (seis de niños, cuatro de niñas y una de retrasados y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de seis secciones, el de niñas de siete secciones (cuatro de niñas y dos de párvulos y una de retrasados) y la de párvulos «María Pita».

Ayuntamiento de Santiago de Compostela (casco):

Mixto «Apóstol Santiago», con dirección sin curso y quince unidades (siete de niños, siete de niñas y uno de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de siete secciones, las siete secciones de niñas y una de párvulos.

2.º Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior, en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de La Coruña (casco):

Mixto «Concepción Arenal», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y veinte unidades (ocho de niños, siete de niñas y una de retrasados mentales y cuatro de párvulos).

los). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de siete secciones y dirección sin curso, la Unitaria de niños «Juan Castro Mosquera», el Grupo Escolar de niñas de doce secciones (siete de niñas, una de retrasados mentales y cuatro de párvulos) y dirección sin grado.

Ayuntamiento de La Coruña (casco):

Mixto «Da Guarda», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y diecinueve unidades (siete de niños, seis de niñas y una de retrasados mentales y cinco de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones, la Unitaria de niños de la calle del Orzán y el Grupo Escolar de niñas de doce secciones (seis de niñas, una de retrasados mentales y cinco de párvulos) y la dirección sin grado.

Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (casco):

Mixto «Ibáñez Martín», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y diecinueve unidades (ocho de niños, nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de ocho secciones y dirección sin curso, y el de niñas de diez secciones (nueve de niñas y una de párvulos) y dirección sin grado y la de párvulos «Esteiro».

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Ares (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños números 1, 2 y 3, las de niñas números 1 y 2 y las de párvulos.

Ayuntamiento de Arzua (casco):

Mixta «San José de Calasanz», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de la Baña (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Betanzos (casco):

Mixta número 1, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, y las de niñas números 1, 2, 3 y la mixta «Puente Viejo».

Ayuntamiento de Boiro (casco):

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Boiro (localidad: Escarabote):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niñas números 1 y 2, Unitaria de niños y la de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Brión (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Unitaria de niños, la de niñas y la mixta.

Ayuntamiento de Camariñas (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de niñas). Quedan integradas las dos Unitarias de niños, una de niños de «Orientación Marítima» y la Unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Camariñas (localidad: Puente del Puerto):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Carballo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos Unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Carral (casco):

Mixta «Victor Velasco», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cedeira (casco):

Mixta «La Villa», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y las de párvulos.

Ayuntamiento de Coiros (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Unitaria de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Corcubión (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Unitaria de niños número 1, la Unitaria de niños de «Orientación Marítima», la Unitaria de niños del Patronato del Frente de Juventudes, las Unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de La Coruña (casco):

Mixta «Hogar de Santa Margarita», con dirección con curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas). Quedan integradas las cinco unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de La Coruña (localidad: Elviña):

Mixta «Castro Elviña», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de La Coruña (localidad: Lajes de Oro):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de La Coruña (localidad: San Pedro de Visma):

Mixta «San Pedro de Visma», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños, tres de niñas y Unitaria de niños.

Ayuntamiento de Curtis (localidad: Estación):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Curtis (localidad: Teijeiro):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños números 1 y 2 y la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Fene (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Fene (localidad: Barallobre):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Fene (localidad: Maniños):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Finisterre (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las dos Unitarias de niños, tres de niñas y la Unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (casco):

Mixta «Vizconde de San Alberto», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos Unitarias de niños y dos de niñas, la Unitaria de niños y la de niñas de «Orientación Marítima» y la de párvulos.

Ayuntamiento de Mellid (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Miño (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Mugarbos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Munguía (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, la Unitaria de niños número 1 y la Unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Muros (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, y la Unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Muros (localidad: Esteiro):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Negreira (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Noya (casco):

Mixta «Eladio Oviedo Arce», con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Ordenes (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños números 1 y 2, la de niños número 6 del Patronato Municipal, las Unitarias de niñas números 1 y 2, la Unitaria de niñas «Parroquial» y la de párvulos del Patronato Municipal.

Ayuntamiento de Ortigueira (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Ortigueira (localidad: Cariño):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la Unitaria de niños y niñas de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Outes (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Outes (localidad: Crucero de Roo):

Mixta, con dirección con curso denominada «Emilio de Navasqués», de seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Padrón (casco):

Mixta «Rosalía de Castro», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de El Pino (localidad: Ferreiros):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Unitaria de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal (casco):

Mixta «Fernández Varela», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres unidades, la de niñas de cinco secciones—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Puentececeo (localidad: Corme Puerto):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la Unitaria de niños y niñas de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Puente deume (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Puerto del Son (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, las de niños números 1 y 2 y la Unitaria de niños y Unitaria de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Rianjo (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres Unitarias de niños y tres de niñas y la Unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Riveira (casco):

Mixta, con dirección con curso, denominada «Francisco Franco» y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, Unitaria de niños de «Orientación Marítima», graduada de niñas de cinco secciones—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Riveira (localidad: Carreira):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños números 1 y 2 y la Unitaria de niñas número 1.

Ayuntamiento de Riveira (localidad: Corrubedo):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niñas números 1 y 2 y la Unitaria de niños número 1 y la Unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Riveira (localidad: Palmeira):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la Unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Rois (localidad: Urdilde):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Sada (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, la Unitaria de niños de «Orientación Marítima» y la de párvulos.

Ayuntamiento de San Saturnino (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños números 1 y 2, la de niñas número 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Santa Comba (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes (casco):

Mixta «Virgen del Portal», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Unitaria de niños y las Unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Touro (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Unitaria de niños, la de niñas y la mixta.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectados por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concurso.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por

haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancias de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memoria que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 304), y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relacion que se cita

Vivero número 76, del polígono Villagarcía H., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Lijo número 2».

Concesionario: D. Olimpio Lijo Gómez.

Vivero número 83, del polígono Villagarcía H., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Lijo número 3».

Concesionario: D. Olimpio Lijo Gómez.

Vivero número 91, del polígono Villagarcía H., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Lijo número 4».

Concesionario: D. Olimpio Lijo Gómez.

Vivero número 69, del polígono Villagarcía K., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «O. B. R.».

Concesionaria: D.ª Obdulia Bouzas Rey.

Vivero número 67, del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Prol II».

Concesionario: D. Antonio Prol Prieto.

Vivero número 41, del polígono Villagarcía L., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Sineiro».

Concesionario: D. Francisco Sineiro Rodríguez.

Vivero número 57, del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Chicha».

Concesionario: D. José Barral Otero.